



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 209 DEL 16 DE JUNIO DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD NOVILI S.A., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1°. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad NOVILI S.A., titular del NIT: 811.023.713-4, con domicilio principal Carrera 37 A 1 SUR 120 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, a través de su Representante Legal DANIEL MAURICIO CALLE RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.563.273, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Medellín, con fecha de expedición del 20 de enero del 2025, con matrícula No. 21-269753-04 de fecha 20 de Junio de 2000, renovada el 14 de Marzo de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-067386 de fecha 6 de diciembre de 2024, solicita permiso de introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud escrita firmada por el representante legal.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 209 DEL 16 DE JUNIO DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD NOVILI S.A., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

- b. Certificado de Existencia y Representación Legal con un término de expedición no mayor a treinta (30) días.
- c. Registro Único Tributario actualizado y vigente.
- d. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- f. Etiqueta y contraetiqueta
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE
- h. Declaración Juramentada
- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- j. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la empresa expedido por la Contraloría General de la Republica.
- k. Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de introducción y adición radicada por la Sociedad NOVILI S.A., titular del NIT: 811.023.713-4, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sociedad NOVILI S.A., titular del NIT: 811.023.713-4, con domicilio principal Carrera 37 A 1 SUR 120 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, representada legalmente por el señor DANIEL MAURICIO CALLE RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.563.273, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar

PRODUCTOS

CAP.	MARCA DEL PRODUCTO	GDO	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO			No. REGISTRO SANITARIO
			DD	MM	AAAA	
750	VINO VARIETALE CHARDONNAY SAUVIGNON BLANC Marca ASIO OTUS	12.55	26	11	2031	2021L-0011323
750	VINO VARIETAL CABERNET MERLOT SHIRAZ Marca ASIO OTUS	13.24	19	09	2028	2018L-0009546

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTÍCULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad NOVILI S.A., titular del NIT: 811.023.713-4.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 2 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 209 DEL 16 DE JUNIO DEL 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA SOCIEDAD NOVILI S.A., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad NOVILI S.A., titular del NIT: 811.023.713-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: auxiliarcontable@novili.com.co - contabilidad@novili.com.co - analista@novili.com.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 16 días del mes de junio de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERARDO RODRIGUEZ ESTUPIÑAN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Profesional de Apoyo

